CM2843

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes

MODELO DE CONTRATO

Entre, **ECONORTE S.A.**, representada por DR. Fernando Ariel Gaita, DNI 21.613.587 en su carácter de Presidente, en adelante designado «Cedente», por una parte y, **ECONORTE S.A.,** representada por DR. Fernando Ariel Gaita, DNI 21.613.587 en su carácter de Presidente, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- Ámbito de Aplicación: el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

2.- Cantidad: La cantidad cedida en el presente contrato es de **6155 m3/día.**

3.- Punto de Entrega (Cedente): El punto de entrega de la presente cesión corresponde a la dirección Ruta 26 y El Picaflor, Maquinista Savio, de la localidad de Escobar, Prov. de Buenos Aires, dentro del área de servicio de la Distribuidora NATURGY BAN S.A..

4.- Punto de Recepción (Cesionario): El punto de recepción de la presente cesión corresponde a la dirección Colectora Este Autopista Panamericana y Ruta 26 2335, Ing. Maschwitz, de la localidad de Escobar, Prov. de Buenos Aires, dentro del área de servicio de la Distribuidora NATURGY BAN S.A.

5.- Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **15/10/2026** (inclusive) hasta el **30/04/2027** (inclusive).

6.- Otras Disposiciones: --------

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 14 días del mes de Octubre de 2026.

ECONORTE S.A.
Dr. Fernando A. Gaita
Presidente
CECIONARIO

ECONORTE S.A.
Dr. Fernando A. Gaita
Presidente
CEDENTE